
TAILLEFER DE HAYA, LIDIA

Orígenes del feminismo, Narcea, Madrid, 2008, 252 pp.

L. Taillefer, profesora titular del Departamento de Filología Inglesa de la Universidad de Málaga y de reconocida trayectoria profesional en estudios de género, presenta en este libro una colección de textos traducidos de autoras inglesas de los siglos XVI al XVIII. Se trata de textos de “defensa de las mujeres” que “labraron el camino” del feminismo que surgió tras la Revolución Francesa y que tuvo en el sufragismo inglés y estadounidense su primera expresión. El libro permite comprender la génesis del feminismo inglés y reconocer la contribución histórica de autoras que, a pesar de destacar como lingüistas, traductoras, historiadoras o filósofas, no están incluidas en el canon literario inglés. Los capítulos del libro, cronológicamente ordenados, presentan la traducción de algunos de sus textos reivindicativos, con un preámbulo biográfico de la autora y una presentación de la obra traducida.

El primer capítulo muestra la dedicatoria y el prefacio de M. Tyrrell a la traducción de *Espejo de príncipes y caballeros*, de Diego Ortúñez de Calahorra, publicado en 1555. Primera inglesa en traducir un romance, se ve obligada a justificar en el prefacio que las mujeres se dediquen a la traducción de obras seculares.

La obra de R. Speght recogida en el segundo capítulo, *A Mouzell for Melastomus* (1617), es la respuesta a un panfleto misógino. Defiende la igualdad espiritual de ambos sexos, punto de partida de posteriores reivindicaciones sociales y jurídicas, apoyándose y reinterpretando las Escrituras. Los capítulos tercero y quinto presentan la obra de P. Cotton y M. Cole, *To the Priests and People of England We Discharge our Consciences and Give them Warning* (1655) y el tratado de Margaret Askew Fell Fox, *Women's Speaking Justified, Proved and Allowed of by the Scriptures, All such as Speak by the Spirit and Power of the Lord Jesus*, (1667). Estas autoras cuáqueras reivindicaban el derecho de la mujer a predicar. Como Speght, defienden la igualdad espiritual basándose en las Escrituras.

“Female Orations” (1662), que formaría parte de una publicación posterior, *Orations of Divers Sorts, Accommodated to Divers Places*,

de M. Lucas Cavendish, Duquesa de Newcastle, denuncia los prejuicios que habían llevado a la mujer a la falta de poder.

El capítulo sexto presenta el ensayo de B. R. Makin, *An Essay to Revive the Ancient Education of Gentlewoman in Religion, Manners, Arts and Tongues* (1673). Makin fue, junto con A. M. Van Schurman, una de las primeras intelectuales que teorizó sobre la educación de las mujeres, ofreciendo un colegio donde poder hacerlo. En el ensayo, dirigido a la clase alta, Makin demuestra el beneficio que para sí mismas y para su comunidad acarrearán las mujeres instruidas, basándose en ejemplos de la Antigüedad y en las Escrituras.

M. Astell va más allá en la reivindicación de la instrucción femenina. En *A Serious Proposal to the Ladies for the Advancement of their True and Greatest Interest* (1694) propone una especie de instituto secular donde las mujeres de clase alta que no deseen casarse ni ser monjas puedan recibir instrucción superior. Astell se basa en la idéntica naturaleza racional que Dios ha dado a ambos sexos para demostrar que la supuesta inferioridad intelectual de la mujer se debe a la costumbre y falta de formación a la que los hombres la condenan. Afirma: “La incapacidad, si es que existe, no es natural sino adquirida” (p. 97) y posteriormente: “Dado que Dios ha concedido a las mujeres, al igual que a los hombres, almas inteligentes, ¿por qué no se les debería permitir que las desarrollaran?” (p. 100).

Varias cartas de *A Series of Letters between Mrs. Elizabeth Carter and Miss Catherine Talbot* (1741-1770) permiten ilustrar, en el capítulo octavo, la relación de Elizabeth Carter, perteneciente al grupo de feministas intelectuales denominado “Bluestocking” y reputada traductora, con Catherine Talbot.

El capítulo noveno presenta uno de los artículos de Lady M. Pierrepont publicado en el periódico *The Nonsense of Common Sense* (1783), que la autora fundó para ayudar al partido de su marido contra el popular *Common Sense*. En este artículo contesta al “bárbaro tratamiento que las mujeres han recibido” en un artículo del *Common Sense*. La autora defiende la igual capacidad racional de mujeres y varones, frente a la supuesta “debilidad natural” que las condena al sometimiento. “¿Cuántas mujeres consideran excusa suficiente decir que son mujeres para entregarse a cualquier locura [...] Así, se desperdicia la razón que la naturaleza les haya otorgado y sus malvados

dueños esperan de ellas una obediencia ciega” (p. 120). Consecuentemente, anima a las mujeres a que cultiven el entendimiento y no principalmente la belleza del cuerpo.

El capítulo décimo presenta un fragmento de la obra de C. S. Macaulay Graham, *Letters on Education with Observations on Religious and Metaphysical Subjects* (1790). Graham cultivó con éxito el género histórico-filosófico, considerado exclusivo de los hombres. Republicana y pragmática, denunciaba el origen social de la desigualdad entre los sexos y abogaba por la coeducación. Afirma la autora: “La educación de las mujeres es precisamente la que tiende a corromperse y a debilitar los poderes del cuerpo y de la mente. Partiendo de una falsa noción de belleza y delicadeza, su sistema nervioso se degrada” (p. 145). Especial mención merece su crítica a Rousseau, que parte del prejuicio de que la naturaleza pretendía la subordinación de los sexos para deducir la inferioridad intelectual del sexo sometido.

M. A. Radcliffe además de escribir poemas y un libro de memorias en las que previene del peligro de casarse imprudentemente, escribió *The Female Advocate, or An Attempt to Recover the Rights of Woman from Male Usurpation*, (1792). En este ensayo, recogido en el capítulo undécimo, defiende el derecho de las mujeres a dedicarse a los negocios que surgieron en la época, de los que se ocupaban exclusivamente los hombres. Las leyes y costumbres sólo permitían que las mujeres se dedicasen a la enseñanza, lo que resultaba especialmente perjudicial para las mujeres de clase baja, generalmente analfabetas, a las que se condenaba a la mendicidad o la prostitución en caso de viudedad o separación. Con este ensayo, la autora se adelanta a la reivindicación del derecho al trabajo, relacionando el sometimiento de la mujer con su dependencia económica.

El libro ofrece la introducción, dedicatoria a A. M. Talleyrand y el segundo capítulo del famoso libro de M. Wollstonecraft, *A Vindication of the Rights of Woman* (1792). En su dedicatoria a Talleyrand, le anima a que se reconozcan en la Constitución francesa los derechos civiles y políticos de las mujeres, pues su exclusión contradice los principios Ilustrados que la inspiran. Wollstonecraft considera la educación de las mujeres, apoyada en los prejuicios acerca del “carácter femenino”, la causa principal de su debilidad mental. Conse-

cuentemente, las anima a cultivar su entendimiento para lograr su perfeccionamiento moral y contribuir al progreso social. Muestra la contradicción de la teoría rousseauiana sobre la desigualdad natural de los sexos. Sigue a Rousseau al afirmar que la libertad es el requisito de la virtud y extiende a las mujeres el argumento que Rousseau contradictoriamente había aplicado sólo los hombres.

M. Edgeworth, destacada escritora de ensayos y materiales didácticos, plasmó sus ideas pedagógicas en *Practical Education*, de gran difusión en Europa. Se presentan, en el capítulo décimotercero, sus *Letters for Literary Ladies* (1795). En ellas argumenta contra los prejuicios comunes de la época que apartaban a las mujeres de la instrucción. Aboga por la educación de las mujeres para que cumplan con sus obligaciones sociales, reducidas en la época a las tareas domésticas.

M. Hays, amiga de M. Wollstonecraft, tenía ideas similares sobre la cuestión femenina, pero daba más importancia a la religión. Republicana y reconocida novelista, el capítulo décimocuarto recoge el opúsculo de *Appeal to the Men of Great Britain in Behalf of Women* (1798). Critica el sistema de creencias y costumbres con el que los hombres sometían y conformaban la mente y conducta de las mujeres, gravemente perjudicial para la mujer y la sociedad. Los hombres consideran a las mujeres débiles por naturaleza y las debilitan más debido a una educación destinada al sometimiento total a sus maridos. Señala: “Que las mujeres estén obligadas a soportar las tonterías, los caprichos y los vicios de los hombres, y que tengan que aceptarlo como un deber, es el sistema más desafortunado, ya que degrada a la especie humana” (p. 225).

M. Darby Robinson, actriz, dramaturga, poeta y novelista, llegó a ser considerada como “La Safo Inglesa” por S. T. Coleridge. Vinculada con el círculo de mujeres radicales, al que pertenecía Hays y Wollstonecraft, publicó varios opúsculos feministas. El capítulo décimoquinto presenta *A Letter to the Women of England on the Injustice of Mental Subordination* (1799). Critica el sometimiento de la mujer al hombre como consecuencia de la falta de instrucción y de los prejuicios sociales acerca de la supuesta debilidad natural de la mujer, denunciando el retraso social que produce. Como señala, “bajo el presente estado de subordinación mental, el conocimiento universal

no sólo está embotado, sino que la felicidad verdadera, que se origina en las formas progresistas, ha sufrido un retraso en su avance” (p. 228).

Este libro responde fielmente a su objetivo, contribuir al reconocimiento de la contribución histórica de las pensadoras que abrieron el camino del feminismo posterior. Además, el orden cronológico de las obras traducidas permite comprobar el desarrollo histórico del significado de la igualdad, desde las reclamaciones de la instrucción privada de las damas (M. Astell), hasta la reivindicación de la coeducación (C. S. Macaulay Graham), o del trabajo (M. A. Radcliffe), de la igualdad espiritual (R. Speght, P. Cotton y M. Askew Fell Fox), a la igualdad política y constitucional (M. Wollstonecraft). Se trata por tanto, de una obra amena y profunda que permite comprender y reconocer las reivindicaciones de las mujeres.

Marta Vaamonde. IES Cabanillas
martavaamonde@terra.es

VICENT FERRER

Quaestio de unitate Universalis, Latin text and medieval Hebrew version with Catalan and English translations, edited by Alexander Fidora & Mauro Zonta, in collaboration with Josep Batalla & Robert D. Hughes, Publicacions UAB / Publicacions URV, Barcelona / Santa Coloma de Queralt, 2010, 366 pp.

Con este volumen se inicia la Biblioteca de filósofos medievales de Cataluña, promovida por la Fundación Obrador Edèndum y con la colaboración de la Universitat Autònoma de Barcelona y la Universitat Rovira i Virgili, bajo la dirección de los investigadores J. Batalla y A. Fidora. La colección —a juzgar por el primer volumen publicado— está cuidadosamente editada. Se presenta el texto latino críticamente establecido, junto a la traducción al catalán y al inglés, anotada tanto en sus fuentes como en las explicaciones que facilitan la lectura del texto. Además, la amplia introducción sirve para contextualizar debidamente al autor y a su obra.

La obra elegida para abrir esta nueva colección es la *Quaestio de*